

**CONSEJO MUNICIPAL  
DISTRITO DE POCRÍ  
PROVINCIA DE LOS SANTOS**

**ACUERDO MUNICIPAL No 2- 2014  
DEL 23 DE ENERO DEL 2014.**

Por medio del cual el Consejo Municipal del Distrito de Pocrí, aprueba el Plan Ambiental Municipal.

**CONSIDERANDO**

El manejo inadecuado de desechos sólidos y la falta de un sistema de manejo de aguas servidas y tratamiento de agua potable, están dentro de los generadores de los principales problemas ambientales del Distrito de Pocrí. Otro factor de suma importancia es la contaminación de las fuentes de aguas superficiales por basura, aguas residuales y agroquímicos, así como el desarrollo de actividades incontroladas de extracción de materiales (arena, etc.) de la playa. Por otra parte, se han heredado a través de las generaciones, patrones culturales que promueven la depredación de los recursos naturales como una forma inmediata de aprovechamiento.

La Constitución de la República de Panamá de 1972 (incluyendo sus reformas de 1978, 1983 y 1994) contiene disposiciones que le otorgan una clara base jurídica al proceso de ordenamiento territorial y a la gestión ambiental en general del país.

- ✓ CAPITULO VIII: Sobre el régimen Municipal, establecen en su artículo 234: Las autoridades municipales tienen el deber de cumplir y hacer cumplir la Constitución y Leyes de la República, los decretos y órdenes del Ejecutivo y las resoluciones de los tribunales de justicia ordinaria y administrativa. Lo que indica que cualquier Ley o normativa establecida para el país las autoridades municipales deben ser vigilantes a que se cumpla dentro de su territorio

Que la Ley No 41 de 1998 "*General del Ambiente de la República de Panamá*", creó a la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), como entidad autónoma rectora del Estado en materia de recursos naturales y del ambiente, para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la política nacional del ambiente. Contiene no menos de seis artículos que hacen referencia a la política nacional del ambiente, lo que no deja duda alguna sobre la importancia de la misma y la obligación por parte de todos los estamentos públicos, de considerar el aspecto ambiental en sus respectivas gestiones institucionales.

Que es deber del Estado, difundir información o programas sobre la conservación del ambiente y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, así como promover actividades educativas y culturales de índole ambiental, para contribuir a completar los valores cívicos y morales con la sociedad panameña.

**ACUERDAN**

**ARTÍCULO 1:** Aprobar el PAM del distrito de Pocrí, como una herramienta para el manejo eficiente y desarrollo sostenible de los recursos naturales del municipio, para sus usos múltiples, en el marco de los objetivos nacionales de desarrollo social, económico y ambiental.

**ARTÍCULO 2:** De los objetivos del plan:

**Generales**

- ✓ Dotar al Municipio de Pocrí Los Santos de una herramienta dinámica de gestión que permita identificar la problemática ambiental actualizada de manera permanente vinculada a los aspectos socioeconómicos, biofísicos e institucionales, y a su vez que contribuya a mejorar la calidad ambiental del Distrito, realizando acciones

condiciones de vida de la población rural y la gestión municipal en el marco ambiental.

Específicos

1. Elaborar un diagnóstico del Municipio de Pocrí que incluya: los componentes biofísicos, socioeconómicos y la estructura funcional-operativa. Este diagnóstico debe hacer énfasis en la capacidad de gestión ambiental municipal, incluyendo los impactos generados por el desarrollo humano, así como su preparación para asumir nuevas competencias y responsabilidades en materia ambiental.
2. Establecer pautas y orientaciones para formular líneas de acción integrales, donde se fomente programas y proyectos dirigidos a lograr la sostenibilidad ambiental del distrito.
3. Promover y potenciar las capacidades locales y de los recursos naturales del distrito para fomentar alternativas de desarrollo sostenible.
4. Establecer mediante el desarrollo de proyectos pilotos, mecanismos y procedimientos para mejorar la productividad agropecuaria y promover el desarrollo eco turístico e iniciativas empresariales asociadas al mejoramiento socioambiental y ambiental.

ARTÍCULO 3: El Municipio de Pocrí, con la cooperación y apoyo de otras instituciones, organizaciones y la comunidad, coordinaran acciones para la implementación y gestión del financiamiento para el alcance de los objetivos del PAM.

ARTÍCULO 4: Este acuerdo municipal, comenzará a regir a partir de su promulgación en gaceta oficial.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la Provincia de Los Santos, Distrito de Pocrí, a los veintitrés días del mes de enero del 2014.

*[Signature]*  
H.R. OMAR MUÑOZ

PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL POCRI

*[Signature]*  
H.R. ROBERTO SUAREZ  
EL PARAISO

*[Signature]*  
H.R. ENRIQUE MEDINA  
LAJAMINA

*[Signature]*  
H.R. ARISTIDES GONZALEZ  
EL CAÑAFISTULO

*[Signature]*  
H.R. EFRAIN MIRANDA  
PARTILLA

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE POCRI, \_\_\_ DE \_\_\_ DE 2014.

APROBADO

EJECUTASE Y CUMPLASE

El Alcalde,

*[Signature]*  
DR. ALCIBIADES GARCIA

El Secretario,

*[Signature]*  
LIC. JULIO RUIZ

lhv

